



REGLAS DEL CERTAMEN

7 de noviembre de 2018



ÍNDICE

Introducción	2
Premios	3
Reglas	4
Documentos requeridos para participar	7
Criterios de Evaluación.....	8
Proceso de Evaluación.....	8
Consecionarios (Locales Comerciales)	9
Términos y condiciones del financiamiento	10
Documentos requeridos para el financiamiento	10
Perfil del Negocio.....	12
Hoja de Criterios de Evaluación.....	13
Autorización y Relevo.....	14

INTRODUCCIÓN:

El Tren Urbano es uno de los proyectos que se planificó, diseñó y construyó con el propósito de proveer un nuevo método de transportación y promover el desarrollo económico en Puerto Rico, bajo la administración del Honorable Pedro J. Rosselló e inaugurado en el año 2004. El Tren Urbano es un sistema de transporte masivo de pasajeros que conecta los municipios de San Juan, Guaynabo y Bayamón. El trayecto consta de 16 paradas que transcurre desde Bayamón hasta el Sagrado Corazón con una duración de aproximadamente 30 minutos. El Tren Urbano tiene 32 locales comerciales (concesionarios) de los cuales varios están arrendados a diversos comercios tales como: colegio técnico, restaurantes, gestoría, heladería, librería, deli y oficinas de servicio, entre otros. Se estima que diariamente hay un promedio de 36,280 pasajeros que transitan en el Tren Urbano.

Uno de los compromisos programáticos del Gobernador de PR, Honorable Ricardo Rosselló que se establece en el “Plan para Puerto Rico” busca crear un ecosistema saludable y sustentable de innovación que es fundamental para que los proyectos de emprendimiento respondan a las necesidades del mercado. Además, la reinversión de capital, el consumo de productos y servicios locales son los mecanismos necesarios para reactivar la economía y crear nuevos empleos.

El Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico (BDE) consciente de su misión de fomentar un espíritu empresarial que redunde en el crecimiento de la economía de Puerto Rico en alianza con Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico (Autoridad) y el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) han identificado 11 (once) locales comerciales disponibles en las estaciones del Tren Urbano de Bayamón, Las Lomas, San Francisco, Centro Médico, Río Piedras, Roosevelt, Hato Rey y Sagrado Corazón.

Con el objetivo de establecer nuevas oportunidades empresariales y que respondan a las necesidades de mercado en las estaciones, se ha diseñado el **Certamen Empresarial: “Renacer del Tren Urbano”**. A través de este Certamen, se busca incentivar a las personas con interés en establecer un negocio y propiciar la creación y retención de empleos. Estos locales estarán disponibles para ser cedidos en arrendamiento por 2 (dos) años a los ganadores del Certamen y que cualifiquen bajo los parámetros de aprobación del financiamiento a ser otorgado por el Banco. Los ganadores tendrán asistencia técnica y financiera.

Se establece que el uso de los términos participante, candidatos, ganador y cualquier otro que pueda hacer referencia en este documento a ambos géneros, incluye tanto al masculino como al femenino.

El BDE no discrimina por razón de edad, raza, color, genero, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental entre otros.

PREMIOS:

1. Financiamiento hasta cien mil dólares (\$100,000.00) con términos y condiciones flexibles, según los requisitos de crédito.
2. Espacio comercial por dos (2) años a cambio de las mejoras realizadas al local comercial.
3. Mentoría financiera por un Contador Público Autorizado (CPA) voluntario y colegiado.
4. Seminarios por parte del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico por un (1) año.
5. Apertura de cuentas bancarias con quinientos dólares (\$500.00) de depósito en una Cooperativa de Ahorro y Crédito. Es requisito abrir y mantener la cuenta bancaria del negocio en la Cooperativa asignada al local comercial por dos (2) años.
6. Membresía Especial de la Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR) libre de costo por el término de un (1) año. La Membresía Especial tendrá los siguientes beneficios:
 - a) Tarjeta de identificación como socio especial.
 - b) Derecho a recibir boletines y publicaciones electrónicas que periódicamente envía la CCPR.
 - c) Participación en los Comités de Trabajo Sectorial de la CCPR.
 - d) Derecho a participar en todas las actividades de la CCPR que sean libres de costo.
 - e) Acceso a la Red Virtual de Socios de la CCPR – herramienta digital de “Networking” para mercadear sus productos o servicios.
 - f) Derecho a disfrutar del Programa de Descuentos de la CCPR.

7. Membresía Especial del Centro Unido de Detallistas de PR (CUD) libre de costo por el término de un año (1).
 8. AT&T entrega tres (3) dispositivos móviles y servicio por un (1) año para los mismos.
 - a. Un Hotspot” o Wireless home phone con internet
 - i. Un smartphone y otro equipo que pueda el ganador seleccionar entre los siguientes: Smartphone, Tablet, Hotspot o Wireless home phone
- AT&T a su vez estará integrando su marca y los servicios de AT&T Business de la siguiente manera: Campaña de apoyo al Certamen durante el período de convocatoria, además, una campaña publicitaria integrando a los ganadores y sus servicios presentando el uso de estos y herramientas de AT&T Business para el manejo de sus negocios.

REGLAS:

El Certamen es abierto a toda persona mayor de veintiún (21) años, ciudadano y residente en Puerto Rico que, mediante el cumplimiento de los criterios y reglas establecidas, presente por escrito su idea de negocio donde demuestre cómo puede impactar y desarrollar un negocio en uno de los concesionarios disponibles en las estaciones del Tren Urbano. Estos locales comerciales se encuentran en las estaciones de: Bayamón, Las Lomas, San Francisco, Centro Médico, Río Piedras, Roosevelt, Hato Rey y Sagrado Corazón.

1. Sólo se aceptará una empresa por participante o unidad familiar.
2. Los participantes podrán competir en hasta dos (2) concesionarios disponibles con la misma propuesta de negocio sometida. Si un participante compite para dos (2) locales comerciales y resulta ganador en ambos, deberá seleccionar uno de ellos, tan pronto sea notificado por el Comité Evaluador (Comité). El local no seleccionado se adjudicará al segundo lugar para esa localidad.
3. Este Certamen está limitado al área geográfica de Puerto Rico, específicamente a los locales comerciales ubicados en las estaciones del Tren Urbano de Bayamón, Las Lomas, San Francisco, Centro Médico, Río Piedras, Roosevelt, Hato Rey y Sagrado Corazón, y está sujeto a todas las leyes y reglamentos aplicables.
4. El Comité estará compuesto por no más de siete (7) personas del sector privado (auspiciadores) y gobierno.

5. No podrán participar los empleados del BDE, del DTOP, de la Autoridad, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
6. No podrán participar los empleados de la agencia de publicidad del BDE, del DTOP, ni de la Autoridad.
7. No podrán participar los familiares de los miembros del Comité.
8. No se aceptarán propuestas a manuscrito ni a maquinilla.
9. Será elegible para participar todo negocio, excepto aquellos informados en el Reglamento de Financiamiento del BDE *Artículo 8 - Actividades No Elegibles*. Entre los que se encuentran:
 - a) Operaciones fuera de Puerto Rico
 - b) Iglesias, Condominios, Proyectos de Vivienda
 - c) Operación de emisoras de radio y/o televisión y editoras de revistas, libros y/o periódicos, canales virtuales y/o a través de la web, agencias de noticias o noticiarios y programas relacionados
 - d) Negocios de tipo especulativo o de carácter especulativo
 - e) Moteles
 - f) Cualquier otra excepción que el Comité entienda pertinente
10. Para DTOP no es elegible el establecer en las facilidades del Tren Urbano negocios tales como: gimnasios, “laundry”, “liquors store” o barras.
11. El participante tendrá la oportunidad de seleccionar el local comercial donde quiere establecer su negocio.
12. Los participantes podrán realizar una vista ocular a los concesionarios del Tren Urbano, luego del lanzamiento del Certamen en horarios de 9:00 de la mañana a 1:00 de la tarde, según calendario disponible en la sección del Certamen en www.bde.pr.gov/certamenempresarial. Se recomienda que visiten las facilidades que interesen en compañía de un contratista o ingeniero para las mejoras que necesite realizar y pueda tener una idea del estimado de arreglos de forma que sea lo más real posible.
13. Los candidatos seleccionados como ganadores no pueden ser sustituidos y las participaciones son intransferibles.
14. No podrán participar individuos o corporaciones que tengan deuda con el Gobierno de Puerto Rico, a menos que tengan un plan de pago establecido.

- 15.No podrán participar individuos o corporaciones que se encuentre acogido a la protección de algún Capitulo de la Ley de Quiebra.
- 16.Los dueños de las concesiones que están arrendadas en las Estaciones del Tren Urbano no podrán participar, a menos que, deseen establecer un negocio adicional al existente. Los dueños de las concesiones que están arrendadas en las Estaciones del Tren Urbano no podrán dejar su local para acogerse a este certamen.
- 17.Para cualificar para el financiamiento, los ganadores deberán cumplir con los parámetros y requisitos mínimos del Departamento de Crédito del BDE.
- 18.Los ganadores del Certamen tienen que abrir y mantener activa la cuenta comercial del negocio por dos (2) años en la Cooperativa asignada al local comercial como parte de los premios.
- 19.Los ganadores del Certamen deberán suscribir un contrato de arrendamiento para el local de la Estación del Tren Urbano seleccionada por un término no menor de cinco (5) años. Durante los primeros dos (2) años del contrato de arrendamiento, cualquier mejora realizada al local será aplicada a la renta.
- 20.Los ganadores del Certamen deberán realizar las mejoras y abrir sus negocios en los próximos ocho (8) meses, a partir de la fecha de la premiación. Extensiones deben ser aprobadas por el BDE y DTOP.
- 21.Los ganadores están sujeto a todas las leyes y reglamentos federales y estatales que le sean aplicables.
- 22.El BDE, la Autoridad y DTOP se reservan el derecho de utilizar el nombre, voz e imagen del ganador en la promoción del Certamen por cualquier medio publicitario sin necesidad de compensación adicional.
- 23.El BDE, la Autoridad y DTOP se reservan el derecho de cambiar las fechas del Certamen, así como la duración de este.
- 24.Al someter su Propuesta de Negocio en este Certamen concede al BDE, a la Autoridad, a DTOP y a sus entidades afiliadas una licencia no exclusiva, gratuita, asignable, perpetua e irrevocable para que use, reproduzca, copie, publique, distribuya, exhiba, interprete, en cualquier forma, plataforma o medio conocido o posteriormente conocido o desarrollado, su idea de negocio para propósitos de publicidad.

25. Para asegurar la imparcialidad, el nombre del empresario no podrá figurar en lugar alguno del Plan de Negocio, Proyecciones y Resumé. Por lo tanto, el nombre del empresario deberá sustituirse por un “seudónimo”. El verdadero nombre del empresario, seudónimo, dirección postal, teléfono y correo electrónico, se escribirán en la Hoja del Perfil del Negocio.
26. En la primera etapa, un Comité evaluará todas las propuestas de negocio.
27. Pasarán a una segunda etapa, las mejores cuatro (4) puntuaciones por local comercial. Estos realizarán una entrevista y presentación ante el Comité de no más de 15 minutos y contestarán preguntas relacionadas a la idea de negocio propuesta. Otros documentos podrán ser requeridos durante esta etapa.
28. La decisión del Comité será inapelable.
29. El incumplimiento de cualquiera de las reglas aquí expresadas será motivo para la descalificación automática.
30. Los interesados en participar deberán acceder a la página de Internet www.bde.pr.gov/certamenempresarial y someter los documentos requeridos antes del 31 de enero de 2019. Pueden orientarse llamando al BDE al 787-641-4300 extensión 1408 de 8:30 de la mañana a 3:00 de la tarde.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

1. Los participantes tendrán que presentar los siguientes documentos:
 - a) Plan de Negocio (descripción del negocio, mercadeo, recursos humanos, entre otros)
 - b) Resumé de los dueños y/o accionistas, según aplique
 - c) Perfil del Negocio (resumen de la idea del negocio a presentar).
 - d) Proyecciones Financieras a tres (3) años (Estado de Ingresos y Gastos y Estado de Situación con los supuestos de las proyecciones financieras).
 - e) Describir el impacto económico que tendrá su negocio en las estaciones del Tren Urbano.
 - f) Detalle de uso de los fondos con sus costos.
 - g) Autorización y Relevé de información

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Todos los candidatos, que sometan sus propuestas y cumplan con los requisitos, serán evaluados por un Comité y sus propuestas serán calificadas mediante puntuación, para seleccionar las mayores cuatro (4) puntuaciones por cada uno de los concesionarios. Estos candidatos, pasarán a una ronda final donde tendrán que exponer sus ideas de negocio en detalle y presencialmente ante el Comité para seleccionar la mejor propuesta de negocio por cada uno de los concesionarios.

Las propuestas serán evaluadas por los miembros del Comité en forma individual. Cada miembro emitirá una puntuación de 1 a 4 por cada uno de los siguientes criterios:

- a) **Originalidad:** Creatividad de la idea presentada en la propuesta.
- b) **Experiencia o Educación:** Conocimiento práctico y teórico, experiencias de trabajos relacionados directa e indirectamente, estudios, licencias, con la idea de negocio propuesta.
- c) **Impacto Económico:** Impacto que tendrá el desarrollo de la idea de negocio en las Estaciones del Tren Urbano.
- d) **Imagen:** Proyección del negocio para atraer clientes.
- e) **Viabilidad:** La posibilidad real de que pueda establecerse en el mercado.

Escalas de puntuaciones:

Puntuación	Clasificación
20 a 16	Excelente
15 a 10	Bueno
9 a 5	Regular
4 a 1	Pobre

PROCESO DE EVALUACIÓN:

1. A cada propuesta se le asignará un número de control, junto a la fecha y hora recibida.
2. En la primera etapa, todas las propuestas serán evaluadas por un Comité (Jurado) y se les otorgará una puntuación, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a) Originalidad

- b) Experiencia
 - c) Impacto Económico
 - d) Imagen
 - e) Viabilidad
3. Pasarán a la segunda etapa, las mejores cuatro (4) puntuaciones por concesionario. Estos realizarán una entrevista y presentación ante el Comité, de no más de quince (15) minutos y contestarán preguntas relacionadas a la idea de negocio propuesta. Otros documentos podrán ser requeridos durante esta etapa.
 4. Los participantes serán evaluados por los miembros del Comité en forma individual. Cada miembro emitirá una puntuación de 1 a 4 por cada uno de los criterios de evaluación.
 5. Se llevará una tabulación del total de puntos acumulados por cada participante. Las propuestas con la mayor puntuación, por concesionario, serán los ganadores del Certamen.
 - f) El Comité estará compuesto por no más de siete (7) personas del sector privado y gobierno.

CONCESIONARIOS:

Estación	# de Concesionario	Pies cuadrados	Tarifa por pie cuadrado
Bayamón	A-103	450	\$12.00
Las Lomas	A-701	554	\$12.00
	A-703	608	\$12.00
San Francisco	A-801	425	\$12.00
Centro Médico	A-901	1,927	\$7.00
Río Piedras	A-1101	3,042	\$7.00
Roosevelt	A-1501	4,324	\$15.00
	A-1503	1,417	\$12.00
Hato Rey	A-1601	1,676	\$12.00
Sagrado Corazón	A-1701	2,636	\$10.00
	A-1703	341	\$12.00

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO:

El BDE proveerá el financiamiento necesario para el establecimiento de los negocios, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

1. **Cantidad máxima:** hasta 100,000 dólares.
2. **Uso de fondos:** capital operacional, compra de equipos, mejoras al local, entre otros.
3. **Término:** hasta diez (10) años. El término va a depender del uso de los fondos y la capacidad de repago.
4. **Interés:** Prime, revisable cada seis (6) meses (mínimo 5%).
5. **Colateral:** Se consideran los bienes financiados con el préstamo. Se tomará un "Uniform Commercial Code" (UCC filling) general. Se evaluarán colaterales disponibles.
6. **Garantías personales:** firma solidaria de los dueños del negocio y/o garantía ilimitada y continua de los accionistas de la corporación. Cuando existan corporaciones relacionadas, se requerirá la garantía ilimitada de las mismas.
7. **Moratoria:** hasta tres (3) meses en intereses y hasta seis (6) meses en principal.
8. **\$0** Cargo Inicial
9. **\$0** Cargos por Compromiso
10. **\$0** Cargo por Manejo
11. **Gastos de cierre y relacionados a la transacción:** tres por ciento (3%) del monto del financiamiento aprobado, los cuales se incluirán como parte del financiamiento y se restará de la cantidad aprobada al momento del cierre.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL FINANCIAMIENTO:

1. Los ganadores deberán presentar los siguientes documentos como parte del análisis del financiamiento:
 - a) Plan de Negocio (descripción del negocio, mercadeo, recursos humanos, entre otros).
 - b) Completar Perfil del Negocio (resumen de la idea del negocio a presentar).
 - c) Resumé de los dueños y/o accionistas, según aplique.
 - d) Proyecciones Financieras a tres (3) años (Estado de Ingresos y Gastos y Estado de Situación con los supuestos de las proyecciones financieras).

- e) Estado Financiero Personal - no más de 60 días al someter la propuesta.
- f) Identificación con foto de los dueños, accionistas y/o cónyuges.
- g) Detalle de uso de los fondos, cotizaciones y estimados de mejoras.
- h) Si el solicitante es una corporación deberá presentar: copia del Certificado de Registro o Existencia, emitido por el Departamento de Estado, (*Good Standing*) vigente y Resolución Corporativa autorizando la transacción. Si el solicitante posee otras corporaciones debe presentar los mencionados documentos por cada corporación y el último Estado Financiero de cada corporación.
- i) Otros documentos pueden ser requeridos durante el análisis.

Cualquier financiamiento adicional, será evaluado, según los requisitos del producto de financiamiento que aplique. Como parte del análisis del financiamiento, se le podrá requerir a los ganadores que entreguen otros documentos.



PERFIL DEL NEGOCIO

Nombre del Participante	
Seudónimo	
Negocio	
Concesionario	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Dirección Postal	

Resumen de la idea de negocio propuesta

Fecha recibida _____

Número de control: _____



HOJA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Proyecto: _____ **Núm control:** _____ **Evaluado por:** _____

Instrucciones: Utilice la siguiente escala para asignar una puntuación por criterio. Complete la suma de los subtotales para obtener la puntuación total y exprese una apreciación final en el espacio disponible.

Escala: 1= POBRE 2= REGULAR 3= BUENO 4= EXCELENTE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Según divulgados en las reglas del concurso)	1 Pobre	2 Regular	3 Bueno	4 Excelente	SUBTOTAL
ORIGINALIDAD Creatividad de la idea presentada en la propuesta.					
EXPERIENCIA Conocimiento práctico y teórico, experiencias de trabajos relacionados directa e indirectamente, estudios, licencias, en la idea de negocio propuesta.					
IMPACTO ECONÓMICO Impacto que tendrá el desarrollo de la idea de negocio en las Estaciones del Tren Urbano.					
IMAGEN Proyección del negocio para atraer clientes.					
VIABILIDAD La posibilidad real de que pueda establecerse en el mercado inmediatamente.					
COMENTARIOS:					
PUNTUACIÓN TOTAL					

Firma

Fecha

Autorización y Relevo

El Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico (en adelante “Banco”) celebrará un certamen llamado “Certamen Empresarial: Renacer del Tren Urbano” (en adelante el “Certamen”). El mismo consiste en la evaluación de diferentes propuestas de negocios a ser establecidos en locales previamente identificados en ciertas estaciones del Tren Urbano. Conforme las Reglas del Certamen, los participantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad serán evaluados por un Comité Evaluador el cual estará compuesto por no más de 7 personas del sector privado, la academia y el gobierno.

El(La) suscribiente ha manifestado su interés en participar en el Certamen, por lo que en consideración a que su propuesta sea considerada bajo las Reglas del Certamen, el(la) suscribiente acuerda:

1. Regirse en todo momento por las Reglas del Certamen, copia de las cuales me han sido entregadas previo a suscribir el presente, las cuales ha tenido oportunidad de leer y acepta en su totalidad.

2. Cooperar con el Banco en todo momento y proveer toda la información que me sea requerida para evaluar la propuesta de negocio.

3. Que reconoce que se estará participando en un Certamen y que la presentación de una propuesta no garantiza la aceptación de la misma. Que en la eventualidad de que la propuesta sea escogida como una de las ganadoras, dentro de los premios que serán adjudicados hay un financiamiento a ser concedido por el Banco y el derecho a suscribir un contrato de arrendamiento para un local comercial con la Autoridad de Carreteras y Transportación, ambos bajo ciertos términos y condiciones a ser determinados por el Banco y por la Autoridad de Carreteras y Transportación respectivamente.

4. Respecto a la propuesta de negocio y cualquier otra información a ser suministrada por el(la) suscribiente, autorizo al Banco a compartir la misma con terceras personas y/o entidades que la evaluarán en conformidad con las normas del Certamen. Aunque el Banco ha tomado medidas para evitar la divulgación a terceras personas no involucradas con el Certamen, el Banco no puede garantizar que dicha información no sea revelada. Por lo que se releva e indemniza al Banco, a sus empleados, oficiales, directores, o sus agentes, de cualquier reclamación, presente o futura, que pudiera surgir por el uso de la información a pueda ser divulgada. Dicho relevo de responsabilidad será de carácter perpetuo.

5. Reconozco el derecho del Banco y de los auspiciadores del Certamen a utilizar, reproducir, alterar, exhibir, distribuir, publicar y anunciar mi nombre, voz, imagen, gráficas y/o distintivo, en cualquier medio, sin necesidad de compensación alguna adicional. Que se releva al Banco y a los auspiciadores del Certamen de cualquiera y toda responsabilidad por el uso y la publicación de lo antes mencionado, incluyendo cualquier reclamación que por derechos de autor pudiera instar a un tercero, relacionada al contenido de la propuesta y a la información provista.

6. Los premios a ser concedidos no podrán ser sustituidos, ni serán extensibles, transferibles a terceros, ni redimibles, ni reembolsables, total o parcialmente, por dinero en efectivo u otras consideraciones; y no será otorgado nuevamente en caso de no usarse en el tiempo indicado o si el ganador no ha logrado cumplir con los requisitos de los mismos.

7. Que un incumplimiento de las Reglas del Certamen, la falta de cooperación con el Banco y/o con las condiciones aquí expresadas, constituirá causa suficiente para que la propuesta de negocio sea retirada y mi participación en el Certamen sea cancelada. Dicha determinación será una final y exclusiva del Banco, por lo que se releva al Banco de toda reclamación por dicha determinación.

8. Certifica que, hasta su mejor conocimiento, no es empleado del Banco, del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de la Autoridad de Carreteras y Transportación, ni de KOI America LLC, como tampoco es familiar de algún empleado de éstas, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo por afinidad.

En San Juan, Puerto Rico a _____

Nombre: _____